

Los autónomos cotizarán 30 euros más de media desde 2013

La reforma de las pensiones hace obligatoria la cotización por accidente y enfermedad profesional a todos los trabajadores // El Gobierno estudiará el coste de mejorar la protección de las mujeres

B. CARREÑO / A. REQUENA
 MADRID

Las personas que se den de alta como autónomos a partir de enero de 2013 tendrán que cotizar más. Actualmente, los trabajadores por cuenta propia pueden elegir si quieren cotizar o no por accidente laboral y enfermedad profesional. Esta cotización pasará a ser obligatoria para las nuevas altas, lo que supondrá un aumento general de las cotizaciones de los autónomos. Así se recoge en el anteproyecto de ley de reforma de las pensiones, al que ha tenido acceso este diario.

Este cambio supondría para los autónomos abonar a la Seguridad Social entre 8,5 y 216,41 euros más al mes, en función de la base reguladora y de la actividad. Estas cantidades son las que ya pagan los trabajadores por cuenta propia que voluntariamente deciden cotizar por las contingencias profesionales.

En el caso de los que tengan la base reguladora mínima (850 euros mensuales), por la que cotizan prácticamente el 80% de los autónomos, y con una actividad en el sector de la hostelería, el comercio o similares, la cantidad a añadir cada mes será de media -con las bases actuales- unos 30 euros. En las actividades con más riesgo, como construcción o transportes, la cantidad será algo mayor, hasta un 6,7% de la base reguladora. Cabe recordar que cuanto más elevada sea la base reguladora, más aumentará la cotización, pero también se accederá a mejores prestaciones. De hecho, cotizar por las contingencias profesionales es una condición imprescindible para los autónomos que quie-

ren acceder a la prestación por cese de actividad.

Las asociaciones de autónomos están de acuerdo con este cambio, que consideran positivo, porque extenderá la protección social a todos los trabajadores por cuenta propia. "Significa mejorar la cobertura para los autónomos, además la medida no tendrá un gran impacto social, ya que sólo se aplicará a las nuevas altas", afirma el presidente de la Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos (UPTA), Sebastián Reyna. Por otro lado, el presidente de la Federación Nacional de Trabajadores Autónomos (ATA), Lorenzo Amor, señala que en los últimos meses el 70% de las nuevas altas ya incluyen la cotización por contingencias profesionales, debido especialmente a la posibilidad de cobrar una prestación por paro.

La medida está dentro de la batería de iniciativas incluidas en el anteproyecto de ley de pensiones que reformará la Ley de la Seguridad Social y que ahora está en revisión por los órganos consultivos del Estado. El texto concreta además algunos detalles que hasta ahora no se conocían de la propuesta del Ejecutivo y que se detallan a continuación.

Mujeres

El texto propone varias iniciativas para mejorar la protección social de las mujeres en materia de pensiones. Sólo podrán acceder a la jubilación anticipada con 61 años los desempleados que estén en el paro por causas involuntarias. Haber sido objeto de violencia de género se considerará a estos efectos "causa de fuerza mayor" y permitirá



La cotización dependerá de la actividad profesional del autónomo. THINKSTOCK

Casi 900.000 agricultores equiparán sus derechos sociales

Gobierno, patronal y sindicatos han firmado un principio de acuerdo histórico en el campo: la integración del Régimen Especial Agrario dentro del Régimen General de la Seguridad Social. Esto es, hacer que los agricultores asalariados vean igualados sus derechos con el resto de los trabajadores españoles. El lo-

gro es histórico porque nunca en democracia se han conseguido equiparar los derechos de estos empleados y afecta a 865.000 trabajadores. El cambio es tal que el Ejecutivo ha tenido que dar un plazo transitorio de 20 años para su ejecución. Aunque a 1 de enero de 2012 los agricultores ya tendrán unas condiciones que

se aproximarán a las del resto de los regímenes, las empresas tendrán ayudas por parte del Gobierno para cubrir el salto de cotización ya que se subirá la base reguladora (ahora fija en 900 euros), hasta un nivel en línea con los salarios. Se les reconoce además derechos como la jubilación anticipada o la prestación por desempleo.

LETRA PEQUEÑA

El texto fija las cifras de las nuevas pensiones



> PENALIZACIÓN TRIMESTRAL
 El derecho a jubilarse de forma anticipada se penaliza por el tiempo que dista para cumplirse el nuevo umbral de jubilación (65 años biológicos y 38,6 cotizados o 67 años y 37 cotizados) con un 1,875% menos de prestación cada trimestre.

> PENSIÓN MÍNIMA
 No podrán jubilarse de forma anticipada los que no hayan logrado una prestación superior a la pensión mínima. En el caso de la jubilación voluntaria, la cuantía debe ser superior al 125%.

> CÁLCULO
 Hasta el 31 de diciembre de 2016, los trabajadores que hayan sido despedidos y que hayan percibido el subsidio por desempleo durante al menos tres años dentro del período de cálculo para cuantificar la pensión, podrán optar por que se les tomen los últimos 20 años sin respetar los periodos transitorios.

> EDAD DE LOS BECARIOS
 El Gobierno limita el colectivo de becarios que podrán acceder al reconocimiento de su período de formación reglada a aquellos que tengan menos de 32 años en el momento de entrar en vigor la ley. Se les reconocerán dos años como máximo de beca.